

Edicto N° 094-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**, con aviso de Operación N° 451999-1-602788-2007-27924, con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. N° 17, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Tierras del Crisol, Calle Gelo Córdoba, Local 3, el Auto N° 1968-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 3569-19 de 11 de noviembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 03-10-01-105399-6, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.**, con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. N° 17, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE-8663-2019 de 24 de agosto de 2019 y puesto a órdenes de este Despacho mediante Oficio 2020 (590-01) 3342 de fecha 27 de agosto de 2020 y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

